



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N° 13/2019 (TRECE BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 23/2018, EN SU ARTÍCULO 115.3.5.

VISTO: El Proyecto de modificación de la Ordenanza Tributaria N° 23/2018, presentado por los Concejales Municipales Alfredo Lezcano y Lic. Silvia Mendieta, en la que modifica el Artículo 5° de la Ordenanza N° 11/2.002 por la cual se reglamenta la introducción de carne dentro del municipio de San Lorenzo.

CONSIDERANDO: Que, la importancia que reviste para el funcionamiento de la administración municipal, los recursos obtenidos en impuestos y tasas.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 166° prescribe "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".

Que, en el Artículo 168 "DE LAS ATRIBUCIONES" menciona que "Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: 1)... 5) la regulación del monto de las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, no pudiendo sobrepasar el costo de los mismos;...".

Que, la Ordenanza N° 11/2002, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INTRODUCCION DE CARNE VACUNA AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO PROCEDENTE DE OTRO MUNICIPIO, en su Artículo 5° establece que "Por los servicios de control e inspección sanitaria que practicare el funcionario idóneo municipal habilitado, deberá abonar la suma de Gs. 2.500, por cada res que se pretende comercializar, en concepto de Tasas por Servicios de Salubridad y de Gs. 2.500, en concepto de Servicios Técnicos y Administrativos en General, que incluye control de documentaciones".

Que, el Artículo 5° de la Ordenanza N° 11/2002, se encuentra plasmada en el Artículo 115.3.5 de la Ordenanza Tributaria N° 23/2018 para el ejercicio fiscal 2.019.

Que, es necesario modificar y actualizar los montos establecidos, adecuando los mismos al costo del servicio prestado.

Que, el Asesor Económico anexa su Dictamen N° 10/2.019.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° MODIFICAR la Ordenanza Tributaria N° 23/2018, en su Artículo 115.3.5. quedando redactado de la siguiente manera:

115.3.5 Por los servicios de control e inspección sanitaria que practicare el funcionario idóneo municipal habilitado se abonará como sigue:

- | | | | |
|----|--|----|---------|
| a) | Por reses mayores (bovinos y equinos) | G. | 3.000.- |
| | Tasa por Servicios de Salubridad | G. | 4.500.- |
| | Tasa p/ servicios técnicos y administrativos | G. | 7.500.- |
| | Total | | |





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

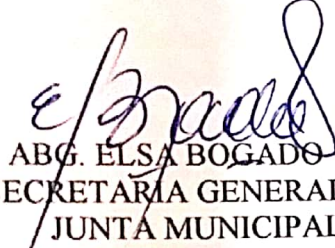
Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY


ORDENANZA N°: 13/2019 (Hoja 2).

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

